

ACUERDO No. 20 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza unas comisiones de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”.

Que mediante comunicado de fecha 26 de marzo de 2012, se invita al Señor Rector en nombre del Gobierno Alemán y las organizaciones Tecnológicas PHYWE Systeme GmbH & Co., Lucas – Nulle Lehr – und Messgeräte GmbH, G.U.N.T Gerätebau y 3B Scientific, a participar en el Ciclo “Tecnología – Productividad – Universidad”, que se llevará a cabo desde el 20 de mayo hasta el 2 de junio inclusive, en Kerpen, Gottingen, Hamburgo y Berlín – Alemania.

Que el Grupo de Universidades Iberoamericanas de la Rábida envió una invitación al Señor Rector, para participar en el III Foro de Internacionalización del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, que se llevará a cabo los días 18,19,20 de mayo de 2012, con colaboración de la Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah en Fez (Marruecos).

Que el Consejo Superior en sesión del pasado 30 de marzo de 2012, autorizó la comisión de servicios al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para desplazarse a las ciudades de Kerpen, Gottingen, Hamburgo y Berlín- Alemania y a la ciudad de Fez – Marruecos.

Que se hace necesario que el Rector de la Universidad se desplace a los países de Alemania y Marruecos entre el 16 de mayo y el 3 de junio 2012, con el fin de atender los anteriores compromisos.

Que para efectos de la participación del señor Rector en los eventos antes descritos, se hace necesario que se desplace dos días antes del inicio de los mismos y retorne un día después de su finalización.

Que la Universidad cuenta con los recursos correspondientes con cargo a su presupuesto para el desarrollo de las comisiones de servicios al exterior.

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 20 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza unas comisiones de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que el literal j) del artículo 10 del Acuerdo 001 de 2006 (Estatuto General), establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar una comisión de servicios al exterior al Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, a la ciudad de **Fez- Marruecos**, los días comprendidos entre el 16 y el 20 de mayo de 2012, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

Artículo Segundo. Autorizar una comisión de servicios al exterior al Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, a la ciudad de **Berlín - Alemania**, los días comprendidos entre el 20 de mayo hasta el 3 de junio inclusive, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

Artículo Tercero. Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, etc., necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior se causaran con cargo al presupuesto de la Universidad.

Artículo Cuarto. Durante las comisiones de servicios autorizadas la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a cargo.

Artículo Quinto. El Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de las comisiones de servicios autorizadas.

Artículo Sexto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias - Meta, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia